ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2022-MPB-CMPB-A

Bagua, 24 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de consejo N° 19-2022, de fecha 06 de octubre del 2022 y; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO IMACITA DEL DISTRITO DE IMAZA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas conforme a Ley.

Que, el articulo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Municipalidad Provincial.

Que, el articulo N° 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales.

Que, la Décimo Segunda Disposición complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de dicha ley adecuan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normal de dicha ley orgánica.

Que, por Ley N° 28458. Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula el procedimiento de adecuación a que son sometidas las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, la referida Ley N°28458, establece que el proceso de adecuación se inicia a solicitud de las municipalidades de Centros Poblados o de oficio por las Municipalidades de Centros poblados.

Que, la Municipalidad de Centro Poblado "IMACITA", debidamente representada por su alcalde, ha presentado ante la Municipalidad Distrital de Imaza su solicitud de adecuación, la cual ha sido remitido con toda la documentación pertinente a la Municipalidad Provincial de Bagua a efectos de que actúe de acuerdo a sus funciones.

Que, contando con la opinión favorable las áreas relacionadas conforme consta de los informes de la oficina General de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo, mediante voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza de adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado IMACITA, del Distrito de Imaza de la Provincia de Bagua y del Departamento de Amazonas, con el siguiente texto:

ARTICULO 1°. - De las atribuciones, competencias y funciones delegadas. - Deléguese a la Municipalidad de Centro Poblado IMACITA, las siguientes atribuciones, competencias y funciones de acuerdo a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

1.1. ATRIBUCIONES:

a) Atribuciones del alcalde: Las establecidas en los incisos: 1; 2; 3; 14; 20; 23; 31; 32; 33; 34 y 35 del Articulo20° de la Ley N° 27972.

b) Atribuciones del Concejo: Las establecidas en los incisos15; 20; 21; 22; 25; 26; 28; 31; 34 y 35 del Artículo 9° de la Ley 27972.

c) Atribuciones de los Regidores: Las establecidas en los incisos 2; 3; 4; 5 y 6 del artículo 10° de la Ley N°27972.

ARTICULO 2°. - REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONÓMICO. –

El Régimen de Administración de la Municipalidad de Centro Poblado IMACITA, es el siguiente:

Ámbito Administrativo

2.1. Consejo Municipal

2.2. Alcaldía

2.3. Órganos de Asesoramiento.

2.4. Área Administrativa (Apoyo Administrativo: Secretarial y Oficina Registral)

2.5. Área de Servicios Comunales (Limpieza Pública y Cuidado de Parques y jardines)

De acuerdo al régimen de administración tendrán que crear su Cuadro Organigrama Municipal del Centro Poblado IMACITA

Ámbito Económico

En materia económica, el Centro Poblado IMACITA, realizará la cobranza de los siguientes servicios administrativos y públicos y sus respectivas tasas, derechos, arbitrios, tomando come referencia el TUPA Provincial, los montos consignados en la Municipalidad.

2.1. Búsqueda de Expedientes.

2.2. Copias Certificadas de Expedientes y Otros Documentos institucionales.

2.3. Copia Certificada de Planos Obrantes en Archivo.

2.4. Certificado de Autorización Municipal para la apertura de Establecimientos Comercial, industrial/o de Servicios.

2.5. Cambio de la Denominación y/o Razón Social.

2.6. Ampliación de Giro y/o Modificación de Área de Establecimiento comercial,

Industrial y/o de Servicio.

2.7. Renovación de Licencia Municipal de Funcionamiento o por Cambio de Giro zonificación en donde se encuentre el Establecimiento.

2.8. Constancia de Autorización Municipal de Funcionamiento Comercial industrial y/o de Servicio.

2.9. Autorización Municipal de Funcionamiento Provisional.

2.10. Autorización de instalación de anuncios y Publicidad exterior.

2.11. Autorización para el uso de Equipos de Sonido en anuncios y propagandas(perifoneo).

2.12. Autorización para la instalación de Banderolas, Banderines, Pancartas, Etc.

2.13. Autorización Provisional para el Funcionamiento del Comercio Ambulatorio en lugares Públicos.

2.14. Cobro de Arbitrio de Limpieza Pública.

2.15. Cobro de Arbitrio de Parques y Jardines.

ARTICULO 3°. - DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y FUNCIONES

3.1. Saneamiento, Salubridad, Servicios, Seguridad y Salud:

Promover y regular la presentación del servicio de Limpieza Pública, determinando áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios autorizados y el aprovechamiento de los desperdicios. Regular y otorgar licencias v permisos de establecimientos comerciales, industriales, viviendas, instituciones educativas, mercado de Abastos, Cementerio, camal y además de otros lugares de carácter público.

3.2. Educación y Deportes, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana:

Administración y gestión de bibliotecas Comunales, Deportes y recreación; organización de Juntas Vecinales y de Seguridad Ciudadana, así corno Comités de Gestión.

3.3. Defensoría Del Nino y del Adolescente:

La Municipalidad del Centro Poblado IMACITA, brindara la Asistencia y Defensoría del Nino y del Adolescente por delegación. Las demás que resulten compatibles con su naturaleza y que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades o que le sean delegadas expresamente por la Municipalidad.

3.4. Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo:

Disponer la nomenclatura de calles, paisajes, parques, plazas y numeración predial, Administración de impuestos a los espectáculos públicos no deportivos, y otros tributos y derechos municipales, multas y sanciones, dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. - CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CENTRO POBLADO. El Centro Poblado IMACITA se encuentra ubicado en el Distrito de Imaza, Provincia de BAGUA del Departamento de AMAZONAS, siendo sus límites, los siguientes.

Por el Norte: C.P CHIPE KUZU

Por el este: C.P MESONES MURO

Por el sur: C.P CHIRIACO

Por el oeste: C.P Tuyankuwas.

Dicha circunscripción territorial comprende una extensión superficial de 5'664,271 m2 y un perímetro de 12,645.24 metros lineales.

ARTICULO 5°. - POBLACIÓN.

Reconózcase para efectos de la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado IMACITA una población total de 11,416 (once mil cuatrocientos dieciséis habitantes).

ARTICULO 6°. -RECURSOS. Constituyen recursos de la municipalidad del Centro Poblado IMACITA los ingresos que viene percibiendo por la atención de los servicios públicos delegados que presta la municipalidad al momento de expedirle la presente Ordenanza.

En todo caso, la Municipalidad Provincial estará obligada a entregar al Centro Poblado IMACITA en proporción a su población a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y las transferencias del Gobierno Nacional para el cumplimiento de sus funciones; porcentaje que serán calculados y fijados por la Municipalidad Provincial conforme a los procedimientos de ley. Estos serán presupuestados para el año 2022.

ARTICULO 7°. - RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Municipalidad del Centro Poblado IMACITA deberá rendir cuentas mensualmente de manera documentada, conforme a lo dispuesto en el articulo133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; bajo responsabilidad del alcalde y de los regidores municipalidad del Centro Poblado en caso de incumplimiento.

SEGUNDO: Déjense sin efecto las ordenanzas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ALCALDÍA
BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA MUNICIPAL
BAGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
V° B°
Oficina General de Administración

FTH/MPB/A
JLCA/OAJ/MP